ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE SERVICIO No. 4143.054.26.021.2026

Datos orden de servicio:

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA PROYECTO APRENDIENDO JUGANDO
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT.805175490
CONTRATISTA:	EDUCA LTDA NIT.800197057-1
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($6.743.297)
PLAZO:	CINCO DIAS (5) DÍAS

Entre los suscritos, LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecina residente y domiciliada en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte la empresa EDUCA LTDA con NIT. 800197057-1, representada legalmente por la señora ANA MARIA CLAVIJO SUAREZ con cedula de ciudadanía No. 55.062.420, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, la cual, por tratarse de una cuantía inferior a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), se rige de manera directa por las normas especiales del Manual de Contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, expedido por su Consejo Directivo en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, siguiendo estrictamente los principios constitucionales de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad aplicables a la función administrativa, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones: Artículo Primero: OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PARA PROYECTO APRENDIENDO JUGANDO, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar la entregar los elementos de conformidad con la cantidad, especificaciones y valor propuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
1	BLOQUES DE CONSTRUCCION COLORES X 57 PIEZAS TAMAO APROX 3CMS	9	$85.000	$765.000
2	EQUIPO PSICOMOTOR	1	$2.399.297	$2.399.297
3	HEXACAMINOS	2	$45.000	$90.000
4	LABERINTO INFANTIL	3	$130.000	$390.000
5	MANITOS PARA CONTAR	18	$57.000	$1.026.000
6	MOSAICO DE TUERCAS	10	$66.000	$660.000
7	PATRON DE SECUENCIAS DE COLORES Y FIGURAS	12	$60.000	$720.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

8	PATRONES MONOCROMATICOS	9	$77.000	$693.000
SUBTOTAL				5.666.636
IVA				1.076.661
TOTAL				6.743.297

Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de servicio será de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($6.743.297) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la orden de servicio, los cuales serán cancelados en una sola cuota de acuerdo a la presentación del documento equivalente o factura por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega de la orden de servicio contratado de acuerdo con las especificaciones pactadas Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Manuel María Mallarino en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de los elementos contratados y recibidos de conformidad. 2) Solicitar la factura. 3) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 4) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000042 del 06 de noviembre de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será a partir de la firma del acta de inicio por cinco (5) días, sin exceder la vigencia 2026. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicio, estará a cargo de ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo: SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN de COMPRA, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los (13) días de noviembre de 2026.

CONTRATANTE

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No. 31.640.971
Rectora

CONTRATISTA

EDUCA LTDA NIT. 800197057-1
ANA MARIA CLAVIJO SUAREZ
Representante legal
C.C No.55.062.420

SUPERVISOR CONTRATO

ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Millán